DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.344 | Sábado 3 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2181672

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIO DE DON TEODORO RIBERA NEUMANN, ENTONCES MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, A MEDELLÍN, COLOMBIA, Y A CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ

Núm. 55.- Santiago, 21 de febrero de 2022.

Vistos:

La ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; la ley N° 21.395 sobre Presupuesto para el año 2022; el decreto del Ministerio de Hacienda N° 705 de 2016; el DFL N° 33 de 1979, el decreto N° 275 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formula el Presidente de la República, por lo que resulta de interés público que el señor Ministro de Relaciones Exteriores participe en la referida Asamblea General y en la ceremonia de transmisión de mando, atendidas las funciones que tiene encomendadas.

2. Que, desde el 26 y hasta el 28 de junio de 2019, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Teodoro Ribera, se dirigió a la ciudad de Medellín, Colombia, a fin de participar en la Asamblea General de la OEA.

3. Que, posteriormente, desde el 29 de junio y hasta el 1 de julio de 2019, viajó a Ciudad de Panamá, Panamá, con el objeto de participar de la transmisión del mando presidencial en dicho país.

4. Que, la presente comisión de servicio no se ajustó a los plazos establecidos en el Instructivo Presidencial N° 2 del 11 de febrero de 2019, se debió al cambio de Gabinete efectuado el 13 de junio de 2019.

5. Que, la comisión de servicios que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la ley N°19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Regularízase la comisión de servicio del señor Teodoro Ribera Neumann (RUN N°7.837.945-6), entonces Ministro de Relaciones Exteriores, por el término de 7 días, a contar del 26 de junio y hasta el 2 de julio de 2019, a fin de que se dirigiera a la ciudad de Medellín, Colombia, para participar en la Asamblea General de la OEA y a Ciudad de Panamá, Panamá, con el objeto de asistir a la transmisión del mando en dicho país.

2. Durante el desempeño de la presente comisión, el ex Ministro Ribera, tuvo derecho a los siguientes viáticos diarios que se devengaron en forma proporcional a los días efectivamente servidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Medellín, Colombia
US$ 169,22.- diarios, por 4 días, correspondiente al 40% por concepto de alimentación (del 26 al 29 de junio de 2019). El alojamiento fue cubierto por la Asamblea General de la OEA.
Total de US$ 676,88.-

Ciudad de Panamá, Panamá
US$ 182,88.- diarios, por 2 días, correspondiente al 40% por concepto de alimentación (30 de junio y 1 de julio).
El día 2 de julio no tuvo derecho a viáticos, por cuanto los horarios de los vuelos no habilitaron dicho beneficio.

3. Tuvo derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Santiago - Medellín - Ciudad de Panamá - Santiago.

4. La persona mencionada continuó percibiendo sus remuneraciones en moneda nacional.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dio cumplimiento a su comisión sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos y pasajes, al ítem que se indica del año presupuestario vigente.

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004
US$ 1.042,64.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007
US$ 3.279,37.-

Presupuesto de MINGAB.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl